

ANEXO II BIS. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Mediante la utilización del formulario del Anexo II “*Alegaciones, aceptación y presentación de documentación*” de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 de convocatoria se deberá aportar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos, de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración detallada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y el resuelve décimo cuarto de la Resolución de 9 de septiembre de 2020.

Se concede un **plazo de diez días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional, a las empresas o entidades beneficiarias provisionales para la presentación del formulario Anexo II acompañado de la documentación a aportar.

El formulario Anexo II “*Alegaciones, aceptación y presentación de documentación*” se encuentra disponible en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empelo/empresa-entidad-fpe/paginas/prop-provional-resolucion.html>

La presentación se realiza a través del aplicativo GEFOC entidades mediante certificado digital:

<https://gefocweb.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/gefoc-web/>

En particular, las empresas o entidades beneficiarias deben aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.
- Copia autentica o autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Copia autentica o autenticada de los estatutos o en su caso, escritura de constitución de la entidad.
- Copia autentica o autenticada de la orden de designación o delegación del representante de la entidad solicitante.
- Informe de vida laboral de la empresa o entidad solicitante que adquiere para sí misma el compromiso de contratación referido al trimestre anterior al día 14 de marzo de 2020, fecha del Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En el caso de empresas o entidades de formación solicitantes que adquieran el compromiso de contratación mediante acuerdo o convenio con empresas, el Informe de vida laboral será referido a las empresas o entidades a través de las cuales se vaya a dar cumplimiento al compromiso de contratación.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que ha de ingresarse la subvención.
- En caso de subcontratación de la impartición de la formación, la solicitud de autorización previa del órgano concedente establecida en el artículo 29, apartados 3 y 7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el contrato o convenio que se prevé formalizar entre la empresa o entidad beneficiaria y la entidad de formación.



- Documentación acreditativa de que la empresa contratante dispone de centro de trabajo en territorio andaluz a efectos del cumplimiento del compromiso de contratación, situado en la misma provincia donde se imparte la formación o en provincias limítrofes a esta, a una distancia máxima de 100 km del lugar de impartición de la misma.
- En caso de que la entidad sea una fundación:
 - Acreditación de la adaptación de los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la inscripción en el registro de fundaciones de Andalucía.
 - Certificado de presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior conforme al artículo 36 de la citada Ley.
- Documentación identificativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y acreditativa del poder de representación de la entidad promotora firmante de la solicitud.
- Si la entidad o empresa de formación no asume el compromiso de contratación para sí misma, deberá aportar los convenios o acuerdos suscritos con entidades o empresas al objeto de dar cumplimiento al compromiso de contratación, recogiendo el contenido mínimo que se especifica en el Anexo XXII.
- Siempre que haya sido objeto de valoración y para una correcta comprobación del cumplimiento del criterio establecido en el apartado 12.a).5 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, cuando la empresa o entidad solicitante sea una empresa o entidad de formación o bien cuando se subcontrate con ésta la impartición de la formación, deberá aportarse certificación acreditativa de estar en posesión de los correspondientes sistemas de gestión de la calidad en vigor expresados en la solicitud.

